UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 1326

CELEBRADA EL 23 OCTUBRE DE 1963

Acta de la sesión Nº 1326[1], extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 1963, a las 7.40 p.m. Con la asistencia del señor Rector Prof. Monge Alfaro, quien preside, el señor Secretario General Lic. Rodríguez Vega, los señores Decanos Ing. Salas, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Lic. Montero Gei, el señor Vice-Decano Prof. Chaverri, el señor Auditor Lic. Murillo, el señor Ministro de Educación Pública y el Representante Estudiantil señor Durán, quien luego es sustituido por el señor Guillén.

ARTICULO 01[2]. Da inicio a la sesión el señor Rector poniendo en conocimiento de los presentes el documento recibido de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, relativo a los planes para el Bachillerato en Química, Castellano, Inglés, Francés, todos los de la Facultad de Ciencias y Letras. La Comisión recomienda al Consejo aprobar los planes en la forma siguiente:

" 1) Plan de Bachillerato en Química

El Plan será igual al del profesorado en Química, con la siguiente modificación: se sustituyen los 28 créditos de asignaturas de Educación por 20 créditos en cualesquiera asignaturas de las que ofrece el Departamento de Química, y 8 créditos en el mismo Departamento de Química o en los Departamentos de Físico-Matemáticas, Biología o Geología.

2) Plan de Bachillerato en Castellano

Los Estudios Principales serán los mismos que para el profesorado, pero para ambos planes se propone la siguiente modificación:

En el plan de profesorado existía un curso de Literatura Clásica que ahora pasó a primer año; los 6 créditos liberados permiten que las materias electivas del plan, Idioma Extranjero y Griego, puedan tomarse ahora ambas como obligatorias.

3) Plan de Bachillerato en Inglés

1 No contiene tabla o indice de contenido.

2 "Articulo 1.- ver aclaraciones en la pagina 32 del acta de la sesión # 1329.

Los Estudios Principales serán los mismos que para el profesorado, pero para ambos planes se propone la siguiente modificación:
En el plan de profesorado existían 10 créditos para electivas; ahora se propone que esos 10 créditos se dediquen a un segundo idioma extranjero.
4) Plan de Bachillerato para Francés.
Los Estudios Principales serán los mismos que para el profesorado, pero para ambos planes se propone la siguiente modificación:
En el plan de profesorado existían 10 créditos para electivas; ahora se propone que son 10 créditos se dediquen al Latín."
En relación con el último punto referente a la definición de los derechos de Bachiller en Química el Prof. Chaverri indica que en una oportunidad, al tratar de incorporarse el señor Mario Hoffmaister que había realizado estudios en los Estudios Unidos y no poder hacerlo, el Consejo consultó al Departamento de Química qué derechos le corresponderían. En un principio se pensó que era al Colegio quien debía definirlos, pero este indicó que a la Universidad le correspondía. Después de un análisis profundo de la situación surgió la definición anterior, la que se consideró se ajustaba a la realidad nacional.
Aclara unas preguntas indicando que el Bachillerato en Química se obtiene en cuatro años y la Licenciatura en cinco, pero para obtener esta es necesario una preparación desde el inicio de la Carrera. El Bachiller se inscribe en el Colegio pues en esta forma se lleva un control se va a promulgar una ley que establezca que sólo determinado número de Bachilleres pueden pertenecer a la Junta Directiva para evitar que el Colegio llegue a estar en manos de éstos.
Pregunta el Lic. Ramírez la situación de los elementos que hayan realizado estudios en el extranjero con referencia al status nacional.

Indica el Prof. Chaverri que la Licenciatura se considera está cerca del Master y el Bachillerato puede estimase un Bachelor americano. Para incorporarlos a la Universidad se realizarán exámenes de incorporación de tipo general.

El señor Rector manifiesta que un aspecto interesante es la potestad que tiene la Universidad de pronunciarse sobre esta clase de asuntos. Con la creación de este tipo de títulos el Colegio adquiere una composición distinta pues actualmente está

constituido con elementos con iguales características y, sin embargo, ahora se presentan diferentes perspectivas en el campo profesional.

La Dra. Gamboa quiere dejar una aclaración en el sentido de que si se adoptan los acuerdos anteriores contenidos en el informe de la Comisión de Planes de Estudio debe ser en el entendido de que el "título" de Bachiller en Química, Educación o Idiomas es un grado universitario; es necesario que quede establecido lo anterior porque pueden surgir problemas de interpretación para los efectos legales.

Después de escuchar las observaciones expuestas, se procede a aprobar los diferentes puntos en el informe motivo de discusión en este artículo.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 02. Se procede a tomar el juramento de estilo a los señores Miguel Sobrado Chaves y Luis Carlos Cárdenas, Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Registro, FEUCR.

ARTICULO 03. Informa el señor Rector del contenido de la siguiente nota suscrita por el Presidente de la Asociación Estudiantil del Departamento de Estudios Generales.

"La Asociación de Estudiantes del Departamento de Estudios Generales, en sesión efectuada el 21 del corriente, CONSIDERANDO

1. Que dada la existencia de inconformidad de la gran mayoría de los estudiantes de este Departamento, respecto a la falta de tiempo que se nos ha señalado para la presentación de los exámenes finales, tiempo comprendido entre la finalización de los cursos lectivos y las fechas fijadas para los exámenes respectivos.
2. Que por presentarse el hecho de ser este el primer año en que se establece la nueva modalidad de exámenes en forma oral y pública, modalidad que requiere del estudiante una mayor preparación en las diferentes materias y un mejor dominio de las mismas, para lograr en esta forma la mayor estabilidad sicológica que es necesaria para obtener el éxito en dichas pruebas finales, y
3. Que dadas las circunstancias de que ha se han establecido en forma definitiva las fechas para la realización de los mencionados exámenes y que la proposición de los

mismos para fecha posterior acarrearía graves problemas de índole administrativa en este Departamento.
ACUERDA:
"Solicitar muy respetuosamente al honorable consejo universitario dar por concluidas las lecciones del presente curso lectivo al finalizar el mes de Octubre corriente, dando así un plazo prudencial para la debida preparación de los alumnos en las diferentes materias."
Agradeciendo de antemano la acogida que se sirvan dar a la presente solicitud, se suscribe de ese honorable Consejo en nombre de la Asociación, un atento y seguro servidor,"
El Lic. Gutiérrez indica que ya tenía conocimiento de la anterior gestión por lo que se puso en contacto con el señor Rector para ver si dentro del acuerdo de flexibilidad dado por el Consejo para solucionar situaciones como la presentada era posible atenderla. Informa que habló con los Directores del Departamento para que a su vez consultaran con los profesores si estaban de acuerdo con terminar las clases el 9 de noviembre. Con la venia de ellos el Consejo Directivo de la Facultad estuvo también de acuerdo y ahora se permite, por su medio, recomendar al Consejo Universitario la aprobación. Agrega que las razones que dan los estudiantes para apoyar su solicitud no son del todo fuertes, pero la que se consideró justa es que este año se dio menos tiempo para preparar los exámenes que el pasado. Al recomendar el Consejo Directivo que se permita terminar las clases el 9 de noviembre se está fijando una flexibilidad que establece una situación intermedia que no es tan amplia con la del año pasado y permite al estudiante ir adaptándose a la nueva situación que se planteará el año que viene, con tendencia a que el alumno estudie todo el año y la preparación del examen no sea más que un ligero repaso.
Indica el señor Rector que efectivamente él autorizó al señor Lic. Gutiérrez a tratar de encontrar una solución dentro de la amplitud del acuerdo del Consejo Universitario. Agrega que ha escuchado a una serie de estudiantes manifestándose inconformes con el período fijado para los exámenes. En diversas oportunidades fue necesario explicarles el proceso tan cuidadoso de elaborar el Calendario y les hizo notar que dentro de la forma como se está organizando la enseñanza los exámenes deben ser un ligero repaso de materias.
Opina el Prof. Chaverri que el Consejo no debe pronunciarse al respecto sino simplemente pasar el asunto a la Facultad para que ésta decida. Considera que el

Calendario es intocable y una medida como la propuesta por el Lic. Gutiérrez, que es el resultado de consulta de profesores que están anuentes a finalizar sus clases en determinada fecha, no lo afecta.
El Lic. Montero –Gei opina que la solución del Lic. Gutiérrez le parece conveniente, pero el Consejo no debe pronunciarse.
La Dra. Gamboa considera que para evitar que se piense que un determinado Decano está excediéndose en sus atribuciones, podría estipularse que cuando alguno de ellos tome una decisión con respecto a la fecha de terminar las lecciones lo notifique al señor Rector para que quede constancia del procedimiento seguido.
Se acuerda contestar a los estudiantes que parte de la solicitud que ellos formulan fue contemplada ya por el señor Decano de la Facultad y ratificada luego por el Consejo Directivo. Esa medida tomada por las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras se fundamentó en un acuerdo del Consejo Universitario tomado en una oportunidad pasada en el sentido de dejar a las Facultades actuar con cierta flexibilidad de acuerdo con las necesidades que tuvieran en aspecto como él planteado por ellos.

Comunicar: Estudiantes, Facultad Ciencias y Letras.

ARTICULO 04. Informa el señor Rector de la situación que se presenta en el Departamento de Personal con el permiso que ha pedido por tres meses el señor Director de esa entidad, con Enrique Castro y la renuncia del funcionario Eduardo Carrillo, quienes van a trabajar en otras entidades. En vista de lo anterior se pensó en nombrar a la señora Olga Solera de Villegas interinamente, devengando un salario de ¢1.300.00. La señora de Villegas ocupó ya algunos cargos en la Universidad, siendo el último de ellos el de Secretaria del Secretario General. Pide, por lo tanto, la autorización del Consejo para el mencionado nombramiento.
Se acuerda nombrar a la señora de Villegas como encargada de la Oficina de Personal durante el período del 19 de octubre del presente año al 15 de enero de 1964, devengando una remuneración de ¢1.300.00.

Comunicar: Personal, DAF.

ARTICULO 05. Presenta el señor Rector una gestión de la Facultad de Medicina para que se autorice la reparación del ascensor del Edificio de esa entidad. La Facultad trascribe una nota del señor Jefe de la Sección de Servicios Generales, en la que se

indica la necesidad de realizar el trabajo pues el foso de ascensor se llena de agua y es necesario impermeabilizarlo lo más pronto posible, en vista de que los accesorios instalados en él se están dañando. Intaco Ltda., hizo un presupuesto para la elaboración del trabajo que asciende a la cantidad de ¢673.00 con garantía del mismo.
Se acuerda dar la autorización solicitada.
Comunicar: DAF., Medicina.

ARTICULO 06. Se procede a analizar el proyecto de reorganización de la estructura administrativa, contenido en el anexo Nº 1 de la sesión Nº 1299.
Indica el señor Rector que para tratar el asunto convocó a los Directores de los Departamentos Administrativos para pedirles sus ideas al respecto. Algunos han enviado su opinión por escrito, y entre los documentos recibidos al suscrito por el señor Director de la Biblioteca es bastante interesante.
En él la idea principal es que las estructuras administrativas no deben cambiarse sino los procedimientos. El señor Rojas plantea una transformación en lo que respecta al Consejo Universitario, este debería ser electo por la Asamblea Universitaria y podría contemplarse la posibilidad de que hasta personas que estén fuera de la Universidad ocuparan estos cargos.
Otro problema que contempla es el de los Decanos, estos podrían ser nombrados por el Consejo. Se declararía la incompatibilidad de ser miembro del Consejo y Decano de una Escuela, y esto para evitar que el Consejo esté integrado por los dirigentes de las Escuelas lo cual lleva a que una persona se preocupe solo en su unidad administrativa, actuando como juez y parte en las deliberaciones. Luego, considerando las ideas planteadas por la Comisión, el señor Rojas está de acuerdo con ir descargando al Consejo de ciertos asuntos que se podrían remitir a la decisión del señor Rector.
Lo anterior es un breve resumen del informe presentado por el Director del Departamento de Biblioteca. También se recibieron documentos de parte de los Directores de Personal y del Departamento de Planeamiento y Construcciones.
Todo material consta en la presente acta en forma de un “apéndice”.

Interviene el Lic. Gutiérrez para manifestar su opinión favorable al proyecto.

Aprovecha la oportunidad en que el señor Rector ha hecho referencia a la opinión del señor Rojas sobre la integración del Consejo Universitario, para manifestarse de acuerdo con sus puntos de vista, pues encuentra dos graves inconvenientes en el actual sistema. En primer lugar la falta de tiempo de sus miembros para atender las funciones del Consejo y las administrativas. El Consejo lo podrían formar profesores de Tiempo Completo que dedican la mañana a tratar los asuntos que se presentaran a su consideración. En segundo lugar, el que tiene el defecto de un parlamento de tipo cooperativo; es imposible lograr del todo que los miembros se interesen por los problemas en su totalidad pues pesa mucho la responsabilidad de sus respectivas Facultades. Si fueran profesores desligados de su responsabilidad de ejecutivos podrían analizar los problemas en forma objetiva. El Rector interpretaría las resoluciones de ese sistema.

El Prof. Chaverri manifiesta la satisfacción que le merece el proyecto, el cual constituye una base a la meta propuesta tanto por el Rector como por el Consejo de ir a la reforma administrativa. Al aprobarse la Comisión procedería a darle las formas legales al Estatuto para que se ponga en vigencia los cambios formulados.

Le parece muy interesante la idea de integrar el Consejo con elementos que no tengan a su cargo funciones administrativas. Esto no cambia en absoluto la idea fundamental de la Comisión. Es necesario que el Consejo dedique tiempo suficiente al análisis de los diferentes problemas; no se trata de un cuerpo que lo absorba todo, al contrario, se vendrían a esparcir las responsabilidades, permitiendo a muchas personas participar en comisiones. Los Decanos podrían asistir de vez en cuando a las sesiones para ilustrar el criterio del Consejo. Sería interesante que existieran funcionarios que atajaran algunos asuntos de poca trascendencia antes de llegar estos al Rector y al Consejo, quienes se dedicarían a la resolución de problemas que atañen a la política general de la Universidad.

Para terminar, expresa su felicitación a la Comisión que elaboró el proyecto por haber enfocado el problema con toda claridad y visión universitaria.

(Ingresa al salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública).

El Lic. Ramírez considera las recomendaciones hechas por la Comisión muy atinadas. En cuanto a la idea de cambiar la integración actual del Consejo no está de acuerdo, al menos en la forma propuesta. Los elementos de subjetividad siempre

tienen que existir y aun en el caso de que se nombraran profesores de Tiempo Completo, estos pertenecerían a alguna Escuela y naturalmente se interesarían de manera especial por sus problemas.

El Dr. Miranda expresa, en primer lugar, en nombre de la Comisión, la satisfacción que sienten porque el plan sea aceptable como base para ser discutida. Sugiere se fije un plan de discusión para analizar el proyecto.

En cuanto al cambio de integración del Consejo, no cree que funcionaría adecuadamente. Es necesario que los miembros sean personas con cierta capacidad administrativa y precisamente los Decanos son nombrados de acuerdo con estas características.

Indica el señor Rector que como se ha iniciado la manifestación de opiniones es conveniente continuarla para luego trazar una línea de acción para pronunciarse sobre asuntos medulares del proyecto.

La Dra. Gamboa considera lógico discutir el asunto sobre la base presentada por la Comisión, la cual está muy bien planeada, ofrece buenas características, y organiza a la Universidad mucho mejor de lo que actualmente está. Está de acuerdo en que la Asamblea Universitaria sea la autoridad máxima, lo cual indica el sistema democrático más puro. En cuanto a integrar el Consejo con personas ajenas a la Universidad no cree que tengan buen resultado. Las mejores[3] que surjan de la situación actual harán ver el problema desde otro ángulo pues ya el Consejo no va a tener una serie de responsabilidades que le restan su tiempo actual.

Hace notar que dentro de la estructura se ha omitido la función de la Facultad como un organismo cooperativo. Para terminar, insiste en iniciar la discusión tomando como base el documento y no otras ideas que no están incluidas dentro del mismo.

Manifiesta su satisfacción el señor Auditor por el análisis tan lógico que cada uno de los Decanos ha hecho acerca de la nueva estructura administrativa. En las reuniones celebradas por la Comisión que se encargó de elaborar el proyecto se consideraron las posibilidades en cuanto a cada uno de los organismos superiores del gobierno universitario. Es necesario lograr una definición clara de los procedimientos y una estructura más adaptada a objetivos y necesidades de la Universidad.

---

3 Posiblemente: Mejoras.

El Lic. Sotela considera que el proyecto es excelente. En cuanto a punto relativo a la integración del Consejo le parece interesante la idea formulada, pero cree que merece un análisis profundo; podría dejarse en reserva para el caso de que el sistema que se pretende implantar no funcione. Además, en su opinión es el Decano de una Escuela el que tiene más capacidad y conocimiento para actuar como miembro del Consejo Universitario.

Hace dos observaciones fundamentales al proyecto: En primer lugar se refiere a una idea muy interesante del señor Enrique Castro, Director de la Oficina de Personal, quien señala que la Secretaría General sólo tiene funciones de coordinación con los organismos docentes. Dice el señor Castro: "A juicio de este Departamento la reorganización debe tender a dividir la administración de la Universidad en dos partes: una que abarque la parte docente y la otra la parte administrativa; a cargo de la primera estaría el Secretario General y a cargo de la segunda el Administrador General, ambos con funciones ejecutivas y bajo la superior autoridad del Rector." Las observaciones anteriores, a juicio del Lic. Sotela, deben merecer especial atención del Consejo.

En segundo lugar, manifiesta que no entiende con claridad por que motivo la Comisión incluye a la Auditoria y al Departamento Legal inmediatamente después del Consejo Universitario y no dependiendo del Rector. Considera que el Consejo va a tener como asesores a todos los Departamentos y lo anterior da la impresión de que el Auditor y el Departamento Legal estarían integrando el Consejo. A su modo de ver el Consejo debiera estar integrado por las personas mismas que por esencia lo formen; los asesores serían llamados de acuerdo con la oportunidad de discutir determinados asuntos. Cree que las mencionadas dependencias deberían estar inmediatamente después de la Rectoría. Al expresar lo anterior no lo hace como crítica a la Auditoría, a cuyo mando está un excelente funcionario, sino para indicar una cuestión de principio.

El Lic. Gutiérrez hace notar que el papel del Secretario no está bien concebido en el informe. Indica que debería transformarse a este en un Vice-Rector que sería representante del Rector en el aspecto académico o dejarlo como encargado de extensión cultural. Con respecto a esta última idea indica que en el organigrama, en donde se manifiesta la sección de radio, coro, etc., podrían poner estos aspectos a cargo del Secretario General. De modo que dependiendo del Rector estarían el Vice-

Rector, el Secretario General y el Administrador General. Es inconveniente la interposición que existe entre el Decano y el Rector y el Vice-Rector debería servir de conexión.
Le parece que la ubicación de la Comisión de Planes y Presupuesto no adecuada; en su opinión deberían ser asesor del Rector.
Otra observación es en el sentido de que en el Proyecto no se hace mención de las Facultades ni Departamentos académicos. Le parece conveniente citarlos.
Por último, recuerda que está pendiente de discusión la moción del Dr. Miranda sobre la elección de Directores de Departamento y posibilidad de que los Departamentos de Ciencias y Letras pasen a ser institutos. Asimismo, la contrapropuesta del Lic. Sotela sobre el mismo asunto.

Presenta una moción de orden el Dr. Miranda en el sentido de que se organice la discusión procediendo a leer el documento que contiene el proyecto en cuestión.
Se acuerda acoger la anterior moción y se da lectura a los puntos que contiene el documento.
“Tomando en cuenta todos los anteriores hechos, estructuras y procesos, la Comisión Especial para realizar el estudio sobre la Organización de la Universidad de Costa Rica se sirve hacer las siguientes recomendaciones como lineamientos para modificar la organización y los procedimientos básicos:
1) El Consejo Universitario es el órgano determinativo superior, (autoridad gubernativa) quien en representación de la Asamblea Universitaria formula las políticas de la institución y quien ejerce en el ámbito universitario, en último término, la función jurisdiccional en caso de conflictos. No tendrá funciones aplicativas colegiadas, los cuales serán asignados por completo a la Rectoría y por su medio delegados en parte a las unidades administrativas y docente de la Institución.
2) Tendrá como órgano de “estado mayor”, es decir en relación de asesoría, a la Auditoría, y al Departamento Legal, cuyas funciones particulares serán objeto de reglamentación en el Estatuto Orgánico.
3) La autoridad aplicativa superior la ejerce la Rectoría, quien se encuentra así en la cima de la cadena escalar, correspondiéndole por lo tanto el tomar decisiones ejecutivas en el más alto nivel y la coordinación de las labores de sus subordinados inmediatos.

4) Dependerán directamente de la Rectoría la Secretaría General, la Administración General y la Sección de Relaciones Públicas y como parte de sus funciones estarán la supervisión de las labores de secretaría y actas.
5) La Secretaría General tendrá bajo su responsabilidad la coordinación de todas las actividades docentes de la Universidad y para ello se tendrá como el canal formador de relaciones lineales entre los Decanos y la Rectoría.
6) Coordinará además la Secretaría General las labores de extensión, para lo cual tendrá bajo su responsabilidad a las Secciones de Radio, Teatro, Coro y las labores de las Escuelas de Temporada.
7) Se establecerá, como órgano de "estado mayor" de la Secretaría General, la Comisión de Planes Docentes, con las funciones e integración que se indiquen en el Estatuto Orgánico.
8) Para ocupar el cargo de Secretario General se seguirá el mismo procedimiento actual de elección de parte de la Asamblea Universitaria. En ausencias temporales del señor Rector, ejercerá sus funciones el Secretario General.
9) La Administración general será la "autoridad superior de ejecución" y tendrá bajo su responsabilidad directa a los directores de todos los departamentos administrativos de la Institución. Esos departamentos son: Biblioteca, Publicaciones, Bienestar y Orientación, Registro, Administración Financiera, Personal, Planeamiento y Construcciones y Servicios Generales.
Los directores de esos departamentos tendrán, por delegación del Administrador General, la autoridad de ejecución, de dirección intermedia y de supervisión de operaciones que requieran para asumir plenamente sus deberes y responsabilidades.
10) Se establecerán, como órganos de "estado mayor" a la Administración General dos cuerpos asesores: a) la Comisión Administrativa, integrada por cinco directores de departamento y el profesor titular de la cátedra de Principios de Administración de la Universidad y b) La Comisión de Planes y Presupuestos, integrada por el Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, los profesores de las cátedras de Teoría y Práctica de Presupuesto y de Teoría de la Planificación y los Directores de los institutos de investigaciones Económicas y de Estadística.
11) El Administrador General será designado por el Consejo Universitario y seleccionado entre uno de los tres candidatos propuestos por el Rector de la Universidad, previo concurso de oposición según el manual descriptivo de cargos.

12) Se ofrece adjunto un organigrama de la estructura administrativa que tendrá la Universidad de Costa Rica, de ser aceptadas las proposiciones formuladas.
13) Una vez que se acepte la reorganización recomendada se procederá a revisar el Estatuto Orgánico para introducirle las modificaciones necesarias en función de la misma y de otros elementos procesales indispensables para que se convierta en un marco de referencia de mayor dinamismo."

Una vez leídos los puntos anteriores, se procede a la discusión de cada uno de ellos por separado.

El Lic. Sotela indica que la Asamblea Universitaria no está incluida en los artículos mencionados. Convendría que la Comisión encargada del estudio de la reorganización universitaria se abocara al análisis para delinear la competencia de la Asamblea en una forma realista y de acuerdo con las necesidades actuales. Esto se incluiría en un artículo especial.

En relación con el punto 1º el señor Ministro de Educación hace notar que la Asamblea no puede ser la máxima autoridad en la Universidad. Del contenido del artículo 1º pareciera desprenderse que el Consejo va a actuar en representación de la Asamblea; éste debe existir independientemente de ella.

La Dra. Gamboa manifiesta que el Consejo sí es representativo del pueblo porque sus integrantes son nombrados por elección de grupos de ese pueblo. Sin embargo, considera que podría variarse la palabra "representación". Lo que si cree que debe estar claro es el concepto de que los miembros del Consejo debe velar por los intereses de sus representados.

El señor Rector interpreta la observación hecha por el señor Ministro en el sentido de que los Decanos no son nombrados por la Asamblea Universitaria sino por profesores que constituyen Facultades y la Asamblea no se puede concebir como un conjunto de ellas.

Se acuerda tomar en cuenta las anteriores sugerencias: en primer lugar, se encargará a la Comisión indicar las funciones de la Asamblea Universitaria. En segundo lugar, no se considerará al Consejo un órgano representativo de la Asamblea. Se omitirá en el punto 1º la frase que dice "quien en representación de la Asamblea Universitaria".

Se procede a analizar el punto 2º

El Lic. Tristán aclara una duda manifestada anteriormente por el Lic. Sotela en relación con el motivo de que se incluya a la Auditoría y al Departamento Legal como integrantes del Consejo Universitario, y no dependiendo del Rector. No fue intención de la Comisión el que el Auditor o Jefe del Departamento Legal formaran parte del Consejo, sino fueran elementos de gran capacidad técnica que sirvieran de asesores al Consejo y al Rector en la solución de una serie de conflictos.

En cuanto a que en el organigrama aparezcan por encima de la Rectoría es algo puramente gráfico.

Indica[4] el señor Ministro que no le parece apropiada la frase "estado mayor" para referirse a la Auditoría; no cree que ese organismo pueda ser estado mayor del Consejo ni tampoco de la Rectoría. La Auditoría es una función especial de la Universidad frente a la Rectoría y frente a cualquier Departamento que tenga fondos. Su labor es fiscalizadora y bien concebida debe ser un órgano del Consejo. En el Estatuto debe tener atribuciones de un órgano bien configurado, con una función especial de vigilancia, y no solo de asesoría.

El Departamento Legal es un órgano de la Rectoría, fundamentalmente para servir a la Universidad; entre sus atribuciones debe tener la de asesorar al Consejo en los asuntos jurídicos que se presenten.

Se refiere el señor Rector a lo indicado por el señor Ministro. Recuerda que al redactarse el Reglamento de Auditoría el Consejo, al aprobarlo, se orientó en la forma en que el Ministro lo expresó; este documento consta de 10 artículos contentivos de las funciones de la Auditoría y los procedimientos. En el artículo 2º en donde se dice que el mencionado organismo será un órgano asesor del Consejo, se trata precisamente de darle la fuerza y alto grado de responsabilidad que tiene y por eso se le incluye dentro del Consejo Universitario para que, además de sus otras funciones, le sirvan de asesor.

El Lic. Sotela considera que tanto el señor Ministro y la Comisión tiene razón en sus observaciones. Una frase que dijera que la Auditoría tendrá, además, la función fiscalizadora de todos los organismos que le da su Reglamento, podría contemplar la idea del señor Ministro.

El Lic. Tristán manifiesta su apoyo a los conceptos expresados por el señor Ministro en relación con las funciones de la Auditoría y el Departamento Legal.

---

4 Inicia la página 17 del tomo original de actas, al inicio de la sesión se aclara lo siguiente: "Página 17, se aclara el contenido de esa página en la N. 32 del acta de la sesión #1329.

Pregunta la Dra. Gamboa qué razón tuvo la Comisión para no colocar al nivel del Departamento Legal la Comisión de Planes y Presupuesto. En su[5] modo de ver debería ser un órgano muy elevado porque asesora al Consejo, y no solo tiene que ver con la administración general sino con toda la Universidad.

Interviene el señor Ministro de Educación y hace notar que ya había observado la idea de la Dra. Gamboa. En el proyecto hay una Comisión de Planes y Presupuesto y otra de Planes Docentes. Debería pensarse en una Oficina de Planificación que refundiera esos dos aspectos. Sería un órgano de la Rectoría pues el Rector es a la vez el dirigente de dos ramas: docente y administrativa. A través de él podrían venir los planes que la Oficina formulara y algunos de ellos se presentarían al Consejo para aspectos determinativos. La existencia de esas dos comisiones vienen a entrabar la idea de la unidad en la planificación; en cambio, con una Oficina Planificadora la Universidad tendría un órgano asesor del Rector y del Consejo que elabore la política a seguir.

Toma la palabra el Lic. Tristán para referirse a las intervenciones anteriores. Desde que se citó la posibilidad de crear la ubicación de la Comisión de Planes y Presupuestos, esto le pareció conveniente, pues esta entidad debe ser asesora del Rector con una concepción de oficina planificadora. No está de acuerdo con el señor Ministro en que esta Comisión debe absorber a la de Planes Docentes, ya que esta está destinada a los currícula. Claro que están las dos Comisiones íntimamente ligadas entre sí, pero no son de la misma naturaleza. La Comisión de Planificación equivale a las funciones de un Vice-Rector en alguna Universidad norteamericana, las cuales tienden al desarrollo universitario. Las actividades que realizaría estarían ligadas al desarrollo universitario, al desarrollo financiero, eficiencia administrativa, y posibilidades de cumplir los currícula.

El Dr. Miranda expresa su opinión en el sentido de que una gran Comisión Planificadora como la mencionada por el señor Ministro encierra las funciones que corresponden al Consejo Universitario y al Rector. Cree que cuando al Consejo se le despoje de los asuntos administrativos que ahora ocupan su tiempo, podrá dedicarse a planificar el desarrollo de la Universidad en todos sus aspectos. El Consejo y el Rector vienen a ser el motor de la Institución y la existencia de una Comisión de la naturaleza citada le quitaría razón de ser a los mencionados poderes.

5 En este punto finaliza la página 17 del tomo.

Aclara el señor Ministro que el planeamiento es una función elaborada, pero no determina las políticas. La idea suya no fue en el sentido de que la Comisión de Planificación viniera a sustituir al Consejo. Se trata de que una entidad como la indicada, compuesta con elementos valiosos en el campo de investigación, analizaran los planes generales, sobre datos bien elaborados, a fin de presentar al Consejo una base para que se pronuncie; asimismo, el Consejo, como representante de las diferentes estructuras universitarias, podría concebir proyectos que pasaría a la Comisión Planificadora, para su estudio profundo.

El Consejo, aún cuando tenga más tiempo disponible con los cambios que se van a operar, no está capacitado para analizar ciertos aspectos que requieren una investigación científica.

Manifiesta el señor Rector que desde hace bastante tiempo se ha venido insistiendo en la creación de una Comisión de Planificación. En lo personal, como puede verse en los informes contenidos en los Anales, siempre ha estado de acuerdo con esa idea. Recuerda la visita que hizo a la Universidad un técnico chileno, que es uno de los líderes en el Continente Americano en las materias de la planificación. En una conferencia que dio expresó ideas que coincidieron con las ya insinuadas en la Universidad, o sea, que es necesario tener una Comisión de Planificación, no como sustituto del Consejo, sino como órgano que estudiara en forma específica ciertos programas a corto, mediano y largo plazo. Esa entidad no haría caso omiso de las necesidades de las Escuelas, sino estas las determinarían ante ella, para que, con base en las posibilidades se pudieran señalar las políticas a seguir, las cuales vendrían luego a ser discutidas y resueltas por el Consejo. Una Comisión como la mencionada vendría a constituir un elemento orientador muy importante para el Consejo e inclusive para los propios Decanos, quiénes tendrían un órgano orientador en los diferentes problemas que se presentan en sus Escuelas.

El Dr. Miranda manifiesta sus dudas acerca del énfasis tan marcado que se hace a la planificación. Muchos países se han desarrollado sin usar la planificación. En su opinión, ésta es un mal sustituto de la labor de síntesis de los dirigentes. La Universidad de Costa Rica va a tener que reforzar las Facultades, darles más independencia y normas de política general que puedan seguir. En cuanto a este punto hace notar que solo las Facultades conocen sus problemas y una Oficina de Planificación no podría indicarlos.

Aceptaría la existencia de una entidad de la naturaleza citada, concebida como una oficina a la que ocasionalmente se le asignaran trabajos, pero no cree que tenga mayor importancia en el desarrollo de una estructura como la universitaria.
El Lic. Tristán expresa su opinión favorable a una Oficina de Planificación. Las atribuciones de un organismo como ese son variables: débiles poderosas, parciales, integrales, es decir, no hay fórmula determinada. En la Universidad de Costa Rica la Oficina de Planificación tendría una serie de funciones concretas: estudios de la demanda de servicios educativos, oferta de servicios, (lo cual se está realizando en el Estado en gran escala) etc. Por la naturaleza misma de las personas que integran una Oficina como la mencionada, ésta tendría vinculación con ciertas técnicas que ayudarían a estimular las fuentes de ingreso, a fijar prácticas especiales de desarrollo de programas de largo alcance, etc. En cuanto a que la Oficina tome decisiones administrativas no hay tal; esta prepararía únicamente sugerencias alternativas de la mejor calidad al Consejo y al Rector. No sería sino un órgano asesor del Rector, quien la vitalizaría para poder llevar adelante sus propósitos.

Propone el Lic. Sotela que se resuelva el punto segundo en la forma siguiente:
1° Acordar que la Comisión de Planes y Presupuesto –como lo dijo el Lic. Tristán- pase bajo la dirección del señor Rector.
2° Que las ideas del señor Ministro sobre una Oficina de Planificación se dejen en reserva. Se probaría con el sistema actual de una oficina de Comisión de Planes y Presupuesto, la cual viene a ser el embrión de la idea del señor Ministro. Si este no resultare se volvería a estudiar la propuesta indicada.
Se acuerda acoger favorablemente la sugerencia del señor Lic. Sotela. Asimismo, se toma en cuenta la observación anterior del Lic. Sotela en el sentido de que la Auditoría tendrá además, la función fiscalizadora de todos los organismos que le da su Reglamento. Se continuará el próximo lunes, si es posible, la discusión de los siguientes puntos del proyecto.

ARTICULO 07. Informa el señor Rector que se ha recibido a través de la Embajada Americana una invitación para que dos funcionarios universitarios asistan a un seminario de Educación Universitaria que tendrá lugar en Kansas, Estados Unidos, a principios del próximo año. Agrega que había pensando en el Lic. Rodríguez Vega,

Secretario General y en el Lic. Sotela, pero éste último no puede asistir. Por tanto, como el señor Secretario General aceptó, faltaría un funcionario más.
La Dra. Gamboa propone el nombre del Lic. Tristán, quien agradece la distinción pero indica que no es posible aceptarla.
El señor Rector sugiere el nombre del Lic. Fernando Murillo, y se acoge favorablemente su propuesta.
Se acuerda, pues, nombrar a los Licenciados Eugenio Rodríguez, Secretario General y Fernando Murillo Auditor de la Universidad, para que asistan al mencionado evento. El señor Rector informará de esto a la Embajada Americana.

A las 10.30 p.m. se levanta la sesión.

El Rector El Secretario General

APENDICE

Noviembre 4, 1963

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”

Muy estimado señor Rector:
Muy atentamente me permito expresar mi modesta opinión sobre el Proyecto de reorganización de la estructura administrativa de la Universidad de Costa Rica, que nos solicitó a los Directores de Departamento técnico-administrativos.
Me parece que los problemas de la administración de la Universidad no son de estructura, sino de procedimientos, de organización desde el punto de vista humano, de sentido institucional.
La estructura actual en términos generales es buena, solo le hacen falta algunas modificaciones a que obligan el crecimiento y complejidad de la Universidad. La Comisión propone algunas de estas modificaciones que son necesarias.
Si analizamos la representación gráfica de la estructura actual, vemos que está prevista una Asamblea Universitaria, en el nivel de crítica y revisión determinativa; un Consejo Universitario, como autoridad determinativa; un Rector, como autoridad superior aplicativa; luego otros niveles de ejecución, de dirección intermedia, etc.
Los problemas no se derivan de esta estructura, creo yo, sino de otras situaciones, tales como:
a) El Consejo Universitario, que debe ser únicamente autoridad determinativa, actúa como autoridad aplicativa colegiada.
b) Autoridades aplicativas, de un nivel de ejecución subordinadas al Rector, a la vez son las que constituyen el órgano determinativo (Consejo Universitario) que, como ya dijimos, actúa más como órgano aplicativo.
c) El Consejo Universitario actúa como autoridad interpretativa, donde sus miembros son juez y parte en la mayoría de los conflictos.
d) La autoridad de los Decanos procede de sus subalternos, que los eligen.
e) Imposibilidad del Rector y del Secretario General de coordinar y controlar a un gran número de subalternos inmediatos, en contra de lo aconsejado por los principios administrativos.

f) No existe delegación de autoridad en la misma proporción de la responsabilidad en los diferentes niveles aplicativos.
g) Muy pocos ejecutivos se resuelven a asumir su responsabilidad al resolver un asunto.
h) No se cuenta con una definición clara de deberes como base para exigir responsabilidades.
i) Las relaciones colaterales son inadecuadas.
j) Los órganos de estado mayor se olvidan que son asesores y que no deben dar órdenes a otras unidades.
k) No existe el espíritu de cuerpo.
l) No se posee una clasificación y valoración de puestos, con base en las técnicas más avanzadas y como consecuencia no hay carrera docente ni administrativa en el sentido estricto, que permita flexibilidad y justicia en la administración de personal.
m) La elaboración de presupuestos en la forma tradicional y no por programas que permitan un mejor y racional uso de los recursos.
n) Los reglamentos que deben aplicarse tal y como están vigentes, a veces son modificados o interpretados para hacer excepciones, dándoles un sabor personal y no institucional.

Este y muchos otros aspectos, que podríamos enumerar son las causas del mal.

De ahí que modestamente opino que las modificaciones que recomienda la Comisión pueden mejorar en cierto grado la administración universitaria, pero estoy convencido de que lo de que debe cambiarse fundamentalmente son los procedimientos, y entre estos es fundamental el de elección de las autoridades ejecutivas en las Facultades, y la forma cómo se integra la autoridad determinativa, así como los otros que seguidamente cito, a fin de iniciar la solución de muchos problemas de los antes expuestos que tienen su origen en esta situación.

Si pensamos en la Institución y en su futuro y dejamos a un lado los intereses personales en lo que nos pueda afectar, deberíamos meditar en los siguientes cambios:

1° Que los miembros del Consejo Universitario sean electos por la Asamblea Universitaria. En el Estatuto Orgánico se podría contemplar la posibilidad de que hasta personas que estén fuera de la Universidad ocuparan estos cargos.

2° Que los Decanos de las Facultades sean nombrados por el Consejo Universitario, por méritos, oposición u otro procedimiento que este establezca al efecto, por un periodo de mínimo de cinco años, renovable según su rendimiento.

3° Que se declare la incompatibilidad de ser miembro del Consejo Universitario y Decano de una Facultad.

4° Que la Rectoría sea real e institucionalmente la autoridad suprema en la cadena escalar.
5° Que se delegue la autoridad necesaria y proporcional a los deberes y responsabilidades que se le asignen a los diferentes niveles aplicativos.
6° Que la autoridad suprema y los niveles aplicativos subordinados dejen a sus subalternos inmediatos a la resolución de asuntos rutinarios y solo decidan en casos de excepción.
7° Que se definan claramente, y por escrito, los deberes, responsabilidades y autoridad de cada cargo.
8° Que se establezca un sistema de méritos, de acuerdo con las modernas técnicas, donde no solo se tome en cuenta la naturaleza del cargo, sino lo humano actuando en relación al puesto.
9° Que los reglamentos que se establezcan no se reformen en orden a las excepciones o criterios personales sino y cuando la dinámica de la administración y los buenos servicios así lo requieran. Que tengan un sentido más permanente e institucional y sean aplicados por el ejecutivo correspondiente.
10° Que se adopten los presupuestos por programas en orden a una mejor y racional utilización de los recursos humanos y materiales existentes.
El procedimiento para la integración del Consejo Universitario permitirá tener un verdadero organismo esencialmente determinativo e interpretativo en última instancia.
La forma de nombrar Decanos evitaría que estos reciban la autoridad de sus subalternos, con los consiguientes entrabamientos de orden personal que podrían presentarse.
La incompatibilidad entre el cargo de miembro del Consejo Universitario y Decano corregirá el defecto de que es posible que una persona se preocupe solo en su unidad administrativa, que sea juez y parte en un conflicto y que en conjunto actúen como cuerpo colegiado aplicativo.
Es urgente que el Rector tenga toda la autoridad ejecutiva para desarrollar los programas que se establezcan.
La delegación de autoridad es necesaria para que cada quien asuma su responsabilidad, pues de otra manera se continuará como sucede en muchos casos en que se prefiere que el Consejo Universitario decida, aunque sean asuntos puramente operativos.
La ejercitación del principio de excepción descongestionaría a los altos niveles aplicativos, dejándoles más tiempo para dedicarse a establecer normas de actuación y otras funciones más importantes inherentes al cargo. Evitar el papeleo.
La definición de deberes, responsabilidades y autoridad de cada cargo por escrito, evitaría los roces, haría más ágil la administración y facilitaría la orientación de

nuevos empleados. Con ello se conseguiría también tener un manual descriptivo de puestos.
La lealtad, la participación, la iniciativa del personal, no solo se consiguen con estímulos económicos; cuando el personal tiene claridad de sus posibilidades, de que existe un sistema de méritos; de que hay equidad, indudablemente se consigue el espíritu de cuerpo y mayor eficiencia.
El día que un estudiante, profesor, o cualquier ciudadano se acostumbre a que si en una dependencia le dicen: "no se puede por la reglamentación existente" es la última palabra, y no que pueda ir arriba para que le resuelvan el problema, comenzaremos a tener ese sentido de institucionalidad.
Ya es obvio hablar de presupuestos por programas si realmente se quieren hacer las cosas bien.
Seguir en el anacronismo puede convenir a unos, pero no a la Institución.
Con estos cambios en los procedimientos creo que sí podría funcionar la estructura actual con las modificaciones necesarias que la Comisión propone y que en términos generales son acertadas, salvo en los puntos a que me refiero seguidamente, en orden a la estructura.
1) No encuentro razón suficiente para colocar como órgano de Estado Mayor del Consejo Universitario al Departamento Legal. Parece que debe serlo de la Rectoría, como autoridad superior aplicativa.
2) La sección de Relaciones Públicas se coloca como órgano auxiliar dependiente de la Rectoría. Parece más lógico y funcional que dependa del Administrador General.
3) Si el Secretario General es electo por la Asamblea Universitaria y va a tener funciones de Vice-Rector, debe estar en un nivel más alto que el administrador general, aunque sus funciones específicas se dirijan al área docente y de investigación.
Si el Secretario General y Administrador General en un futuro pueden ser nombrados por el Consejo Universitario, como parece ser lo más atinado, estarán estos dos cargos al mismo nivel.
Sin embargo, la idea de la Comisión al colocarlos al mismo nivel, me parece magnífica.
4) El Administrador General debería nominarse Director Administrativo.
5) Parece muy importante la idea de que quien sustituya al Rector ocasionalmente sea una persona más directamente relacionada con la Rectoría y que pueda dedicarse a esta función a tiempo completo, cuando sea del caso.
6) En el área docente, dependiente del Secretario General, se establece un órgano de estado mayor: la Comisión de Planes Docentes. Sería importante que estuviera integrada, además de Decanos, por profesores y directores administrativos, tales

como el Director del Departamento de Bienestar y Orientación y el de la Biblioteca, por la naturaleza de sus funciones.

7) Que las secciones de radio, coro y teatro se conviertan en un Departamento de Extensión Cultural que tenga a su cargo estas actividades y otras que ya son necesarias.

8) Las escuelas de temporada deben desaparecer por cuanto los cursos de verano, u otros que la Universidad ofrezca, pueden ser administrados por las diferentes Facultades.

9) Es muy importante crear una Comisión Coordinadora de Investigación como órgano de Estado Mayor dependiente de la Secretaría General, para planear, organizar y controlar adecuadamente esta actividad.

Varias investigaciones son subvencionadas por Universidades extranjeras, Instituciones, Fundaciones, etc., por lo que hay que darles un carácter más institucional y menos personal.

Esta Comisión estudiará los contratos asignados a profesores investigadores y luego evaluará el resultado del trabajo realizado.

En cada Facultad se llevaría a cabo el trabajo de investigación propiamente dicho bajo la autoridad del Decano correspondiente.

10) La Comisión de Planes y Presupuesto, que debería llamarse de Planificación y Presupuesto, debe ser un órgano de Estado Mayor de la Rectoría y no del Director Administrativo.

11) La Comisión Administrativa debe estar integrada por todos los directores administrativos en vez de cinco, como propone la Comisión.

12) Las unidades administrativas encargadas de prestar los servicios bibliotecarios y los de bienestar y orientación, conforme al concepto más avanzado de estos en las universidades, debería estar en el área docente y no en la administrativa.

Debo aclarar que estas opiniones, que tienen el objeto de expresar mi pensamiento sobre este importante problema, son el resultado de la observación, estudio y experiencia de estos asuntos en la Universidad en forma objetiva, sin tomar en cuenta las situaciones personales, que me inhibirían de analizar el problema con franqueza y claridad, por la estimación y cariño a todos los que intervienen en el proceso administrativo de la Universidad de Costa Rica.

No sé hasta qué punto este sencillo informe puede salirse de su encargo, pero sentía el deber de expresar mi punto de vista, como contribución, tal vez la menos valiosa, a su programa de reforma administrativa en la que como sabe, he estado decididamente de acuerdo con usted.

Con mi mayor consideración, me es grato suscribirme atento y seguro servidor,

f) Efraim Rojas Rojas
DIRECTOR

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
17 de Agosto de 1963.

Señor
Prof. don Carlos Monge A.,
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. D

Estimado señor Rector:
Cumpliendo con sus instrucciones verbales, me es muy grato referirme al Proyecto de Reorganización de la Estructura Administrativa de la Universidad de Costa Rica, elaborado por una Comisión Especial nombrada para tal efecto por el Consejo Universitario.

Como funcionario del área administrativa deseo expresar mi satisfacción y reconocimiento tanto al Consejo Universitario como a los miembros de la Comisión Especial por su preocupación y contribución a la resolución de un problema de tanta trascendencia.

Todos sabemos que los dos problemas más serios que afectan la estructura universitaria son: el económico y el administrativo. No podría afirmarse a ciencia cierta cuál de los dos es el más grave, pero dentro de mi ignorancia en el campo económico-administrativo se me ocurre que el problema administrativo es el más grave de todos, en mi concepto, pues afecta tanto la zona docente como la económica y por ende la eficiencia y fines primordiales de nuestra Institución.

Al analizar el estudio y organograma de la propuesta organización universitaria, observo algunos puntos sobre los cuales me permito presentar los siguientes comentarios:

1°- La Administración General propuesta en el organograma en referencia vuelve a quedar sin representación directa en el Consejo Universitario, en contraste con la Auditoría y el Departamento Legal que sí tienen asiento en dicho Cuerpo, aunque con voz pero sin voto.

No es que considere que la Auditoría y el Departamento Legal no deben tener representación en el Consejo Universitario, todo lo contrario, pero no puedo concebir al Administrador General, por su jerarquía y responsabilidad, fuera de esa órbita.
Esta anomalía de falta de representación directa del campo administrativo en el Consejo Universitario, es una de las fallas más graves de la actual organización, que genera, entre otras cosas, los siguientes problemas:

a) Inadecuada aplicación y distribución del presupuesto universitario, en perjuicio de todos, por desconocimiento de las funciones y necesidades económicas de los Departamentos Administrativos.
b) Falta de personería y disminución del nivel correspondiente a las responsabilidades de cada Departamento Administrativo.
c) Recargo de funciones a la Rectoría y al Consejo Universitario en una gran mayoría de asuntos de índole administrativa, que no deben invadir la atención de esas Dependencias, y
d) Imposibilidad de encauzar adecuadamente los Presupuestos por Programas, tan importantes en mi criterio para adaptar el presupuesto de la Universidad a determinados fondos y necesidades.

No pretendo con las observaciones anteriores sugerir que el Consejo Universitario se aumente en número de miembros. Tal vez, en un estudio más amplio de la reestructuración universitaria, que puede ponerse a operar por etapas, valga la pena considerar si nuestro Consejo Universitario no debe tener más bien un menor número de representantes, pero que dicho número sea una representación fiel, democrática y funcional de las fuerzas básicas que componen la Universidad de Costa Rica. Este último aspecto comprendo que represente una modificación muy radical que tal vez, por táctica de procedimiento, deba posponerse pero no ignorarse o eliminarse de cualquier estudio de reestructuración universitario que se presente.

> 2°- La Secretaría General de la Universidad de Costa Rica, considero que merece una evaluación y ubicación acorde con su categoría, no perdiendo de vista que tal posición, por ser de extracción popular universitaria, debe tener una gran ingerencia y autoridad en el engranaje del Alma Mater.

Francamente, no puedo imaginar en los tiempos actuales a la Secretaría General con funciones muy limitadas y con una autoridad de mando también muy discutible, que en unos casos, según se aprecia en el organograma propuesto, los Decanos actúan como subalternos del Secretario General y en otros, los mismos funcionarios, actúan como Jueces en el Consejo Universitario.
Quizá el nombre de la Secretaría General pueda cambiarse por el de Administración General; esto es solo una idea, pero no considero adecuado en este momento que a la Secretaría General se le asignen funcionarios propias de un Departamento de Extensión Cultural. Discúlpeme señor Rector, por el juicio que acabo de transmitirle en ese sentido, sé que puedo estar muy equivocado, pero trato de ser objetivo y más que todo sincero y respetuoso en mis conceptos.

3°- Siempre he sentido la necesidad de sugerir al Rector, mediante la conveniencia de que se realice una evaluación de todas y cada una de las Dependencias administrativas, y ahora, aprovechando la oportunidad que usted tan gentilmente y en forma democrática nos brinda a los Directores de Departamento, la pongo en sus manos con la debida consideración y respeto.

La idea anterior la estimo de gran necesidad y trascendencia, no solo porque encuentro que algunos nombres de nuestros Departamentos u oficinas administrativas no representan la función que desempeñan, sino porque quizá esas mismas Dependencias, una vez evaluadas y organizadas, ayuden en una forma u otra a una aplicación más eficiente del presupuesto universitario, y por ende a que los propuestos presupuestos por Programa puedan llegar a ser una realidad efectiva y eficiente en la solución del problema económica universitario.

Si los conceptos que acabo de exponer tuvieran alguna validez, llego a la conclusión de que para elaborar cualquier tipo de reestructuración administrativa de la Universidad de Costa Rica, con tantos años de funcionar y con los problemas propios que han producido su expansión y trascendencia en la vida nacional, se hace necesario y conveniente sugerir previamente esta etapa de la Evaluación.

4°- Después de analizar todos los puntos anteriores, considero que en un lugar de un plan parcial de reestructuración administrativa es necesario elaborar un plan global que enfoque y tienda a remediar los problemas básicos no solamente actuales, sino también los futuros. Este plan, como lo comentó anteriormente, puede llevarse a la práctica por etapas, dando oportunidad a la experiencia y a nuestras posibilidades económicas de que las fallas apuntadas puedan irse eliminando oportuna y convenientemente.

Para finalizar, Sr. Rector, debo aclararle que todo lo que acabo de manifestarle en este reporte, sé que es conocido de todos, muy en especial de usted, del Consejo Universitario y de las distinguidas personas que colaboraron en el estudio y organograma en referencia. A pesar de eso y a pesar también de que no escapa a mi inteligencia que la ciencia que se refiere a la solución de problemas Administrativo-Económicos es diferente a la mía –la Arquitectura- he querido, cumpliendo con su requerimiento, exponer de una manera cándida, si se quiere o si así se desea conceptuarla, mis puntos de vista en este caso particular.

Soy del señor Rector muy atento y seguro servidor,

f) Jorge Emilio Padilla
DIRECTOR

N° PS-667-63

Ciudad Universitaria
"Rodrigo Facio"
12 de agosto de 1963

Señor
Profesor Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de referirme a la comunicación Nº SG-894-63, que contiene como anexo el informe elaborado por la Comisión Especial encargada por el Consejo Universitario para hacer un estudio de la organización administrativa y plantear recomendaciones para su reestructuración.

A juicio de este Departamento el enfoque que en dicho informe se hace es parcial y solo abarca una parte del problema que se pretende resolver. Creemos que si bien la estructuración u organización que tenga la Institución es de gran importancia, hay otros aspectos que han quedado por fuera; nos referimos específicamente a la falta de reglamentaciones internas, a la necesidad de contar con procedimientos uniformes y a la carencia de una clara definición de funciones en las áreas de trabajo de los distintos organismos, dependencias y, aún, de los funcionarios universitarios de distintos niveles jerárquicos. En lo demás, salvo las dos observaciones que luego nos permitiremos hacer, este Departamento comparte los acertados puntos de vista de la Comisión Especial.

En vista de lo anterior y con el propósito de brindar nuestra colaboración, nos permitimos concretar a continuación nuestras observaciones al respecto.

1) Si bien consideramos que en general las apreciaciones de la Comisión son correctas en cuanto a la actual estructura de la Universidad y a las recomendaciones que se hacen para su mejoramiento, los problemas que se vienen presentando han tenido entre sus causas fundamentales las siguientes:

a) Falta de normas y procedimientos uniformes en la aplicación de una política administrativa general. Esa deficiencia en ocasiones solo afecta el trámite de asuntos

administrativos de escasa importancia y no tienen mayores repercusiones, pero en otras oportunidades origina la aplicación involuntaria o inconsciente de un trato discriminatorio para ciertos servidores, o para ciertos sectores del personal, creando desmoralización y resentimiento que a la larga puede repercutir en la calidad del servicio. Es conveniente hacer notar aquí que el Proyecto de Reglamento de Trabajo que recientemente sometió a la consideración del Consejo Universitario el Departamento de Personal viene a resolver en gran parte estos problemas y que, a nuestro juicio, dicho Reglamento debe incorporarse como condición indispensable de la reforma administrativa y debe estudiarse cuidadosamente a la luz de las posibles transformaciones que sufra la Universidad.

b) Muy en relación con lo anterior está otro factor que debiera tomarse en consideración a la hora de plantear una reforma administrativa: La falta de una clara definición de funciones y responsabilidades en casi todos los niveles jerárquicos y, también, en algunos organismos y comisiones de estudio.

En este aspecto es conveniente hacer resaltar el hecho de que, en su mayoría, los funcionarios universitarios no saben con precisión cuáles son sus obligaciones. Esto constituye una causa de desorientación entre el personal y a veces de evasión de responsabilidades.

Este mismo problema origina consecuencias mayores cuando repercute en organismos tales como las comisiones de Personal y Presupuesto. La Comisión de Personal, con alguna frecuencia, se aboca en la consideración de asuntos de su propio resorte que ya han sido resueltos por la Comisión de Presupuestos y viceversa. Casos concretos que en este sentido se han presentado, lo han sido la recomendación negativa que por diversas circunstancias ha hecho la Comisión de Personal en el reajuste de sueldos, creación de un nuevo cargo, etc., y que la Comisión de Presupuesto incluye en el presupuesto siendo posteriormente aprobadas por el Consejo, en la mayoría de los casos, por error de procedimiento.

A nuestro juicio las labores de la Comisión de Presupuesto deben ser cuidadosamente definidas. En la actualidad las actividades de esa Comisión abarcan mucho más de lo que, por su carácter asesor, debería abarcar. Es decir, la aprobación del presupuesto por parte de la Comisión implica también la aprobación de una serie de movimientos, tales como recargos de funciones, creación de nuevos puestos, reajuste de salarios, asignaciones de horas lectivas como remuneración a profesores que están obligados a impartirlas como parte de sus funciones y de su contrato, etc. El Departamento de Personal ha venido en este sentido llamando la

atención de la Comisión de Personal, ya que a esta le corresponde resolver una serie de movimientos de los antes mencionados, pero con frecuencia se topa con el problema de que hay asuntos que ya han sido incluidos en el presupuesto, que han entrado en vigencia con anterioridad y que se oponen a los reglamentos y procedimientos establecidos. Desde luego, es el Consejo el que el última instancia aprueba el presupuesto, pero, tal como se ha argumentado con razón, el Consejo es un Organismo que por su naturaleza no está en capacidad de enfrentarse a ciertos detalles y sutilezas de reglamento en la solución de tan variados asuntos que se someten a su consideración. Pero si bien la Comisión de Presupuesto aporta su valiosa colaboración al Consejo Universitario en el campo específico suyo, también es cierto que la situación apuntada descarta la participación de otros organismos asesores, en campos diferentes, tales como la Comisión de Personal y el Departamento de Personal.

Esta confusión también afecta al Departamento de Personal en forma particular. A veces pareciera que no existe una clara conciencia del verdadero papel del Departamento de Personal en la administración de personal ni de cuáles son sus funciones. El estudio de diversos problemas administrativos ha sido delegado con frecuencia en Comisiones integradas por personas capaces y con muy buenos deseos de realizar un buen trabajo, pero sin un verdadero conocimiento de ciertos aspectos de la administración interna de la Institución, propios de nuestra área de labor.

Hacíamos referencia antes, a las repercusiones que tiene en el personal, la falta de claridad en las funciones que le corresponde realizar a cada funcionario universitario. Las consecuencias de esta situación también originan serios problemas a la Institución, sobre todo en lo que se relaciona con una política de salarios. Los organismos que tienen a su cargo la asignación de sueldos o reajustes en las remuneraciones que perciben los trabajadores, no tienen base suficiente para tomar sus decisiones, ya que no se sabe qué tareas desempeñan, la verdadera proyección de su trabajo y los requisitos profesionales y prácticos que el desempeño de esas labores requieren. Como consecuencia de esto, puede decirse que los sueldos no corresponden, o pueden no corresponder, a las funciones que se realizan.

Un hecho importante, cuando no se aplican métodos adecuados en la valoración de labores, es que las peticiones que en ese sentido se hacen traen generalmente el sello personalista del funcionario que desempeña el cargo, y que la naturaleza humana no induce, en este y en otros campos de la vida, a sobreestimar todas aquellas cosas que nos atañen, con respecto a las de otras personas. Este factor

personal tan subjetivo juega un papel de gran importancia cuando se trata de clasificar y valorar funciones y no se cuenta para ello con un procedimiento técnico.

En relación con las "Propuestas para la Reorganización", este Departamento se sirve hacer las siguientes observaciones:

1) Que el nombre de Administrador General no pareciera el más adecuado para el cargo cuyas funciones delínea en forma somera el informe de la Comisión Especial. Dicho título más parece corresponder a las funciones que tiene a su cargo el Rector, máxima autoridad ejecutiva de la Institución. Quizá resultaría más adecuado el título de "Director Administrativo", que es en realidad el que se usa con más frecuencia tanto en nuestro país como en el exterior, u otro más acorde con la naturaleza del puesto.

2) Según se desprende de los puntos 5, 6 y 7 del citado informe, la Secretaría solo tiene funciones de "COORDINACIÓN" con los organismos docentes. A juicio de este Departamento la reorganización debe tender a dividir la administración de la Universidad en dos partes: una que abarque la parte docente y otra la parte administrativa: a cargo de la primera estaría el Secretario General y a cargo de la segunda el Administrador General, ambos con "FUNCIONES EJECUTIVAS" y bajo la superior autoridad del Rector. Concederle al Secretario General funciones de coordinación solamente, sería negarle autoridad y participación en asuntos relacionados con el personal docente, que sí tiene el Administrador General con respecto a la parte administrativa. Además esto traería como consecuencia que la colaboración que el Rector reciba por parte del Secretario General sería limitada, ya que tendría que atender una serie de funciones que bien podrían ser resueltas por el Secretario.

Nos parece que las mismas razones existen para asignarle a ambos cargos funciones ejecutivas o para negárselas y hacer de ellos solo COORDINADORES, uno en el campo docente y otro en el administrativo.

Finalmente, señor Rector, hay un asunto que a juicio del suscrito quizá merezca consideración especial de esa Comisión cuando, si es que el Consejo aprueba el esbozo de organización que ha presentado, amplíe y detalle el ámbito y naturaleza de las recomendaciones propuestas; se trata de la creación o de la transformación del organismo, caso que ya exista, en un departamento o instituto coordinador de las investigaciones especiales que se lleven a cabo en la Universidad.

Actualmente existen en el ámbito universitario una serie de proyectos e investigaciones cuya administración resuelta compleja y difícil desde el punto de vista financiero y de personal. Los servidores del Plan de Fomento Económico, del Proyecto Leshmania, del Proyecto de Tenencia de la Tierra, del Laboratorio de Resistencia de Materiales, del Instituto de Investigaciones Económicas, etc., podría decirse que no están sujetos a la misma escala de sueldos ni a los mismos procedimientos de selección de personal auxiliar a que están los servidores universitarios, lo que acarrea consigo el consiguiente malestar y resentimiento de parte de estos últimos. La función primordial de este Instituto o Departamento sería la de coordinar estos proyectos e investigaciones para lograr homogenizarlos con los procedimientos de administración de personal y de administración financiera que rigen para toda la Universidad.

En resumen podría decirse que este Organismo que hemos mencionado tendría jurisdicción para promover contratos de investigación con las instituciones interesadas en llevar a cabo investigaciones, sean estas nacionales o internacionales, públicas o privadas, y para determinar los costos de esas investigaciones, el plazo necesario para llevarlos a cabo; la provisión de personal necesario, sujeto desde luego a la misma escala de sueldos y demás normas de administración de personal que rigen para todos los demás servidores; la provisión de planta física, laboratorios, materiales y demás elementos necesarios para su realización.

Con esto se obtendría que las personas que prestan servicios a estos proyectos de investigación fueran empleados regulares de la Universidad sujetos a todas sus normas de administración; que la Institución fuera su único y verdadero patrono y que la administración financiera de esos fondos fuera una sola y totalmente centralizada en el Departamento de Administración Financiera de la Institución. Las instituciones interesadas únicamente se concretarían a formular las especificaciones de la investigación y requieran y a aportar los fondos necesarios que previamente han sido determinados mediante contrato.

En espera de que las ideas expuestas en forma muy general puedan serle de alguna utilidad, hago buena la oportunidad para suscribirme del señor Rector muy atento servidor,

Enrique Castro
Director de Personal

ECR/fjs.-

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 52, no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*